



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CLUB ECUESTRE LOS LLANOS.**

Jerez, a 13 de julio de 2017

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>ÑA</sup>. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, en calidad de Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez, en representación del Ayuntamiento de Jerez para este tipo de actos, por delegación de competencias mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

Y de otra, D. [REDACTED], en calidad de Presidente, y en representación del Club Deportivo Ecuestre Los Llanos.

### **MANIFIESTAN**

I.- Que el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.2.I de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, ejercerá en todo caso, como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: las de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

II.- El artículo 3.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula como función y valores del deporte en Andalucía, su consideración como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud; también establece en su artículo 5 como principios rectores, entre otros, g) El fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento; p) la coordinación y promoción de la colaboración entre el sector público y el privado, a fin de optimizar y garantizar la más amplia y mejor oferta deportiva. Igualmente, el artículo 12 del citado cuerpo normativo dispone que son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la cuáles están recogidas del modo siguiente: "Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos



de uso público, que incluye: c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

III.- Que el Club Deportivo Ecuestre Los Llanos es una entidad deportiva privada sin ánimo de lucro que tiene por finalidad esencial y sustancial cooperar en el ámbito social al cumplimiento de los fines de interés general de la práctica de la hípica en la ciudad de Jerez, consistentes en potenciar la práctica de esta disciplina deportiva en sus distintas categorías y edades, especialmente en la modalidad de la doma clásica. Esta actividad deportiva tiene como protagonista la figura del caballo, animal emblemático y representativo a nivel mundial de la ciudad de Jerez de la Frontera.

IV.- Que en correspondencia con lo anteriormente expuesto, es interés de las partes llevar a cabo un acuerdo por el que se establezca una colaboración institucional para actuar en respuesta de objetivos compartidos en la disciplina hípica en la Ciudad de Jerez de la Frontera. Ninguna de las partes tiene interés patrimonial en ello, los intereses de las partes son públicos y los beneficiarios serán la ciudad, los practicantes y aficionados de la hípica, instrumentalizando dicha colaboración a través de la propuesta de Convenio realizada al efecto.

V.- Que ambas partes entienden como objetivos promover y fomentar la práctica de la hípica en la ciudad de Jerez.

VI.- Que para ello se entiende preciso dotar al Club Deportivo Ecuestre Los Llanos instrumentos suficientes para el cumplimiento de los objetivos coincidentes con las competencias municipales.

VII.- Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2017.

Y sobre la base de las anteriores consideraciones, las partes intervinientes:

#### **ACUERDAN**

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,



## CLAUSULAS

### **Primera: OBJETO.**

El objeto del convenio es el de regular las relaciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Club Deportivo Ecuestre Los Llanos, de forma que, por parte de ambas entidades se potencie la práctica de la hípica, y se desarrollen actividades culturales vinculadas al deporte de la hípica y se fomenten los valores inherentes a la práctica deportiva en general, concretamente en este caso la celebración de la "IV Equestrian Weekend de la Ciudad de Jerez".

### **Segunda: DURACIÓN**

Este convenio estará vigente durante la celebración de la "IV Equestrian Weekend Ciudad de Jerez". Finalizada la actividad no cabe prórroga del mismo. Entrará en vigor desde el día en que se firma.

### **Tercera: COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ.**

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez adquiere los siguientes compromisos:

1. El Club Deportivo Ecuestre Los Llanos gozará, durante la vigencia del convenio, del derecho a la utilización del Depósito de Sementales, para la organización y desarrollo de la "IV Equestrian Weekend Ciudad de Jerez", los días 14 y 15 de julio de 2017.

El Depósito de Sementales actualmente está cedido al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, hasta el mes de septiembre de 2017, por acuerdo con el Ministerio de Defensa de fecha 27 de marzo de 2017.

### **Cuarta: COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO ECUESTRE LOS LLANOS.**

El Club Deportivo Ecuestre Los Llanos adquiere los siguientes compromisos:

1. El Club Deportivo Ecuestre Los Llanos, se hará cargo de la organización y desarrollo de la "IV Equestrian Weekend Ciudad de Jerez", los días 14 y 15 de julio de 2017, que integra los siguientes eventos:

.- Días 14 y 15 de julio de 2017: Concurso de Doma Clásica Nacional 2 Copa ANCCE/PSCJ.

.- Día 15 de julio de 2017. Concurso de Doma Clásica puntuable para la Copa de Andalucía.



**2.- El Club Deportivo Ecuestre los Llanos se hará cargo de lo siguiente:**

- a) Planificación, organización, control, desarrollo y seguimiento de la "IV Equestrian Weekend Ciudad de Jerez."
- b) Proporcionar estructura técnica y deportiva de la actividad con los recursos materiales y humanos necesarios para los eventos anteriormente referidos.
- c) Facilitará las copias de los seguros de responsabilidad civil y accidentes en todos los eventos que forman parte de la "IV Equestrian Weekend Ciudad de Jerez".
- c) Se responsabilizará del cuidado y alimentación de los caballos que formen parte y se alojen en los boxes de las instalaciones del Depósito de Sementales.
- d) Deberá respetar las normas de uso del Depósito de Sementales.
- e) Deberá contratar el servicio de la limpieza de las instalaciones durante y después de la "IV Equestrian Weekend Ciudad de Jerez", debiendo entregar las instalaciones en las mismas condiciones que les fueron entregadas.
- f) Facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento en relación a las actividades deportivas desarrolladas en la anteriormente citada instalación.
- g) Plan de emergencia y vigilancia.
- h) Ambulancia y contratación de los servicios médicos preceptivos.

**Quinta: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO**

Este convenio de colaboración no conlleva ningún coste económico para el Ayuntamiento.

Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

**Sexta: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se extinguirá finalizada la "IV Equestrian Weekend Ciudad de Jerez".

Serán causas de resolución del Convenio: a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas. b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo. c) Cualquiera



otra que sea aplicable.

**Séptima: LEGISLACIÓN SUPLETORIA.**

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

**Octava: RESOLUCIÓN**

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio de colaboración se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

La Delegada de Empleo,  
Recursos Humanos y Deportes.

Laura Álvarez Cabrera

El Presidente del Club Deportivo  
Ecuestre Los Llanos.

14 JULIO, 2017